



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El expediente 1911/2022 Letra H, según nota presentada por el Señor Adrián Alfredo Hernández, respecto de su intención de ceder al Municipio de Monte los derechos y acciones que posee sobre varios terrenos ubicados en el Partido de Monte e identificados como Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Manzana 50, Parcelas 8A y 5ª, Manzana 51, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10 y 12, Manzana 60, Parcelas 4, 6 y 21, Manzana 61, Parcelas 1, 2, 6, 16, 20, 22 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que el cesionario entregó la documentación que acredita su representación de quienes ejercían derechos y acciones posesorias y hereditarias sobre los lotes referenciados, al Municipio.

Que oportunamente había ofertado la cesión al Municipio y fruto del consenso logró un acuerdo con la Municipalidad de Monte.

Que efectivamente suscribió con el Departamento Ejecutivo una Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Hereditarios a fin de dar los inmuebles a este Municipio, sobre los cuales ejercía derechos y acciones.

Que el Municipio acepta la cesión ya que los incorpora al Banco de Tierras creado por Ordenanza 4365, para poder afectarlos al Programa Fomuvi, teniendo en cuenta una finalidad social y con el objeto de ir dando soluciones habitacionales en nuestro Distrito.

Que, a fin de materializar la incorporación de los Bienes al Dominio Municipal con su debida inscripción, corresponde efectuar la pertinente gestión y tramitación ante los organismos administrativos respectivos.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4471

Artículo N° 1: Aceptase la Cesión de Derechos y Acciones realizada a este Municipio por el Sr. Adrián Alfredo Hernández, respecto de los inmuebles cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Manzana 50, Parcelas 8ª y 5ª, Manzana 51, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10 y 12, Manzana 60, Parcelas 4, 6 y 21, Manzana 61, Parcelas 1, 2,



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

6, 16, 20, 22 y 24, según convenio de cesión que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Artículo N° 2: Convalidase el Convenio de Adjudicación y escrituración de lotes en virtud de la cesión oportunamente realizada y que forma parte integrante de la presente como Anexo II.

Artículo N° 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo trámite tendiente a efectivizar la cesión descrita en los artículos precedentes ante los organismos Administrativos que correspondan.

Artículo N° 4: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda a realizar los trámites tendientes a la escrituración de los inmuebles cedidos.

Artículo N° 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte